

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 17 de mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2018 y Visto la Carta N° 019-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 07 de mayo de 2018 emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 019-2018-CALPP/MPYLO, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2019 de la Provincia de Yauli La Oroya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la Gestión Pública";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el artículo IX del Título Preliminar, estipula "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos";

Que, el primer párrafo del artículo 53°, de la Ley antes acotada, preceptúa que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de





la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación”;

Que, a través del Dictamen N° 019-2018-CALPP/MPYLO, de fecha 02 de mayo de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2019 de la provincia de Yauli La Oroya;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2018, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA aprobar el Dictamen N° 019-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2019 de la provincia de Yauli La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 019-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2019 de la provincia de Yauli La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **Carlos Arredondo Maya**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA